



15 de noviembre de 2023
FCS-828-2023

M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a la solicitud presentada mediante el oficio CU-1868-2023 con fecha del 16 de octubre de 2023, referente a la emisión de un criterio unificado sobre la consulta especializada acerca del proyecto denominado ***Declaratoria de interés público del desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de Barrio Amón y Barrio Otoya*** (expediente: 23.875).

Con base en los dictámenes emitidos, esta Decanatura recomienda la no aprobación hasta tanto se incorporen los diferentes puntos de vista expresados por las personas consultadas como especialistas en la materia. Se destaca la notable coincidencia en los argumentos presentados y la necesidad de fortalecer el fondo y la forma de la propuesta.

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Ciencias Políticas, Dr. Gerardo Hernández Naranjo (oficio ECP-1484-2023 fechado 3 de noviembre de 2023) y elaborado por el Lic. Miguel Francisco Gamboa Gamboa, docente de esta Unidad Académica.

Criterio del Lic. Gamboa Gamboa:

"(...) hago de consideración algunos criterios a tomar en cuenta:

- El proyecto de ley indicado carece de una justificante estratégica para la declaratoria de interés público. En la exposición de motivos no se indica un planteamiento o los proyectos a desarrollar dentro de esta declaratoria.*
- No se presentan informes técnicos o archivos que justifique el desarrollo de la propuesta. Si bien se conocen esfuerzos locales e institucionales para protección del patrimonio presente, estos no se encuentran en la exposición de motivos. El único esfuerzo que se reconoce es el desarrollado por la Fundación Rutas Naturbanas.*





- *No se hace una distinción histórica y espacial de estos dos barrios, cuando hay diferencias espaciales y de las dinámicas urbanas que en cada uno de estos se desarrollan.*
- *En el planteamiento de motivo se desarrolla una concepción de patrimonio tradicional elitista, en que se ve a los objetos arquitectónicos como objetos artísticos idealizados o musealizados. Se deja de lado el valor popular, social e histórico de estos espacios por parte de sus habitantes.*
- *Relacionado con lo anterior, se ignoran las diferencias sustantivas entre los dos espacios o barrios. Además de ignorar las problemáticas o dinámicas que se dan en estos barrios como la inseguridad, gentrificación y uso de suelo sin planificación. Se asume el juicio de valor que son barrios de “ambiente de tranquilidad, educación y esparcimiento”, sin una justificación clara de las dinámicas presentes.*
- *Propiamente en el sentido del proyecto de ley, no se tienen claro sus alcances jurídicos. Ya que la declaratoria de interés público se puede hacer directamente por el Poder Ejecutivo sin mediar una ley de la República específica para esto. Esto siempre y cuando que esta declaratoria de interés público no sea contrario a la normativa vigente.*
- *La declaratoria de interés público implica la movilización de recursos y esfuerzos institucionales, que sin la consideración de los proyectos o acciones a implementar se puede prestar para un uso discrecional y poco controlado de los recursos económicos e institucionales.*

De acuerdo con los puntos anteriores, se considera que el proyecto de ley es necesario que se mejore en su exposición de motivos y en los alcances del proyecto. Por lo tanto, se manifiesta un criterio en contra del proyecto de ley y se recomienda la reelaboración integral de la exposición de motivos y justificantes del proyecto de ley, además de considerar los alcances específicos del proyecto.”



Criterios suscritos por el director de la Escuela de Psicología, Dr. Jorge Sanabria León (oficio EPs-1656-2023) elaborado por el Dr. Mar Fournier Pereira y la Dra. Catalina Ramírez (oficio EPs-1661-2023-2023 fechados 6 de noviembre de 2023).

Criterio del Dr. Fournier Pereira:

“Análisis del proyecto a la luz de la situación actual en la zona:

Como detalla ampliamente el proyecto en su explicación de motivos, Barrio Amón y Barrio Otoyá cuentan con edificaciones de alto valor arquitectónico, así como parques públicos y una variedad de comercios locales que configuran esta zona como un punto de atracción turística nacional e internacional.

No obstante, el proyecto presenta una importante carencia con respecto al análisis de uno de los componentes que resultan cruciales para valorar las intervenciones que buscan mejorar y revitalizar los espacios urbanos: el componente humano. El proyecto explica con detalle los beneficios potenciales que podría traer una declaración de interés público del desarrollo turístico, ecológico y natural de estos barrios para quienes los visitan, pero no se encuentra un análisis de los posibles impactos psicosociales y económicos para las personas que actualmente habitan estos barrios. Un análisis de esta índole resulta fundamental para poder diseñar una estrategia que permita el desarrollo urbano sostenible, sin que este provoque efectos negativos para las personas habitantes la zona, en especial quienes enfrenta situaciones de vulnerabilidad.

A partir de los estudios que he desarrollado en la ciudad de San José durante el último quinquenio (Fournier, 2018; 2022), algunas situaciones levantan especial preocupación:

1. Personas que viven en situación de calle en estos barrios:

Las estadísticas recabadas por organizaciones de sociedad civil y agrupaciones religiosas que brindan apoyo a personas que viven en situación de calle en Barrio Amón y Barrio Otoyá advierten un incremento acelerado y desproporcionado en los últimos 5 años. Algunas organizaciones consideran que la población en situación de calle se ha quintuplicado en el último quinquenio (Fournier, 2022, 307).

Lejos de considerar a estas personas como una problemática, desde las Ciencias Sociales se aboga por generar investigaciones que permitan comprender las condiciones multifactoriales que llevan a estas personas a vivir en las calles, con el fin de desarrollar estrategias efectivas para combatir la pobreza. Es decir, se procura alejarse de enfoques que estigmatizan o criminalizan a las personas que viven en condiciones de extrema pobreza, para adoptar un enfoque humanista que busque soluciones que reconozcan el derecho a la ciudad de estas personas. Como parte de la población civil, su derecho a la



ciudad también debe garantizarse, y no debería jerarquizarse por debajo del desarrollo económico o el disfrute de turistas que visitan la zona.

La ausencia de mención sobre las personas en situación de calle que habitan estos barrios resulta preocupante pues corre el riesgo de que la propuesta de desarrollo que se propone termine agravando sus condiciones ya de por sí precarias, o incluso desplazándoles fuera de las calles y parques de estos barrios, como varias de estas personas denuncian (Fournier, 2022, 591).

2. Alza de precios y costo de la vida:

Vecinas y vecinos de Barrio Amón señalan un importante incremento de los precios en restaurantes, alquileres de viviendas y oficinas, tiendas de abarrotes y otros comercios en la zona (Fournier, 2022, 309). Como ha sido ampliamente estudiado a nivel internacional (Atkinson, 2014; Haritaworn, 2015) y nacional (Molina 2019; 2020), el desarrollo turístico que no tome en cuenta las realidades multidimensionales de todas las personas que habitan un espacio, puede provocar dinámicas de gentrificación que afectan negativamente la vida cotidiana y las condiciones materiales de quienes habitan originalmente un espacio.

Gentrificación es un término que se utiliza para denominar los procesos en los que se interviene, rehabilita o reactiva un espacio urbano que se considera deprimido o deteriorado, que provocan un desplazamiento paulatino de vecinos y vecinas empobrecidas del barrio, por nuevos habitantes de un nivel socioeconómico más alto. Estas dinámicas, cabe señalar, no son necesariamente parte de los planes de urbanismo y reactivación, sino una consecuencia indirecta del incremento en el costo de la vida cuando los precios de un barrio se ajustan a la capacidad de consumo de las personas turistas que lo visitan. Si bien la gentrificación es hasta cierto punto inevitable, es importante que los planes de desarrollo turístico contemplen medidas para mitigar el impacto que el turismo puede tener sobre el costo de la vida de las personas que habitan cotidianamente estos espacios.

3. Discriminación, violencia en las calles y situaciones de abuso policial:

Existe reportes de reiteradas situaciones de discriminación y actos de violencia contra ciertas poblaciones en las calles de estos barrios. Por ejemplo, la comunidad de mujeres trans de San José ha reportado múltiples ataques que incluyen el lanzamiento de basura, piedras, orines y otros objetos desde carros en movimiento, así como golpes y ataques con rifles de balines por grupos de hombres (Fournier, 2017; 2018; 2022). Por otro lado, personas en situación de calle y agrupaciones que brindan ayuda humanitaria a esta población advierten que estas personas enfrentan constantemente maltrato, agresiones físicas, lanzamiento de agua sustancias corrosivas. Ambas poblaciones denuncian



también abusos policiales, que incluyen el desplazamiento y la prohibición de permanecer en los parques y calles de estos barrios, lo que provoca una dinámica de privatización indirecta del espacio público (Fournier 2002).

En este sentido, se evidencia la necesidad de reforzar la capacitación en derechos humanos del personal de la fuerza pública que patrulla estas zonas, para garantizar la seguridad e integridad física de todas las personas que las habitan, y evitar conductas discriminatorias basadas en prejuicios sobre la identidad de género, la condición de clase o la situación migratoria.

4. Preocupación ciudadana por las condiciones de los animales en el Parque Zoológico Simón Bolívar:

Uno de los puntos de interés turístico que destaca el proyecto es el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar. Cabe señalar que desde hace varios años agrupaciones ciudadanas han levantado importantes preocupaciones sobre las condiciones de vida de los animales que se encuentran en este parque zoológico. Estas preocupaciones han conllevado una serie de tensiones entre la ciudadanía y la Fundación Pro-Zoológicos (FUNDAZOO), que culminaron procesos judiciales y administrativos, uno de los cuales se encuentra actualmente abierto. Por ejemplo, en 2021 la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia declaró para el caso del león Kivú (que falleció en 2017), que a este se le había negado el respeto y protección a la que tenía derecho por ley.

Dicha resolución retoma distintos instrumentos internacionales que regulan la protección de las especies animales, como los Convenios Europeos para la Protección de los Animales, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante la Opinión Consultiva OC-23-17 de 15 de noviembre 2017, refiriéndose a las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Por otro lado, la renovación de los contratos para administrar los zoológicos estatales por parte de FUNDAZOO se encuentra en proceso de disputa. El pasado 2 de noviembre se llevó a cabo una audiencia Tribunal Contencioso Administrativo, en la que la Fundación busca revertir la decisión del Estado de no renovar sus contratos. En este sentido, ya que el proyecto contempla como punto de atracción turística este zoológico, sería pertinente contemplar, como mínimo, que la declaración de interés nacional conlleve al cumplimiento de la normativa internacional y nacional para garantizar condiciones de vida digna para los animales que se explotan como atractivo turístico.



Conclusiones:

Ante el análisis expuesto, se recomienda realizar una modificación en el articulado del proyecto, específicamente en el artículo 2, con el fin de explicitar que el apoyo institucional que brindará el Estado buscará proteger y potenciar, no solamente el patrimonio y los bienes culturales de la zona, sino también los derechos humanos y la calidad de vida de todas las personas habitantes, así como la protección de las especies animales que habitan en la zona.

Incorporando estas consideraciones, se recomienda que se apoye el proyecto Declaratoria de interés público del desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de Barrio Amón y Barrio Otoya, expediente 23.875.

Referencias:

- Atkinson, Rowland. (2004). *The evidence on the impact of gentrification: new lessons for the urban renaissance?* *European Journal of Housing Policy*, 4(1), 107-131. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/24080800_The_Evidence_on_the_Impact_of_Gentrification_New_Lessons_for_the_Urban_Renaissance
- Díaz-Parra, Iban y Hernández Cordero, Adrián. (2023) *Gentrification studies and cultural colonialism: Discussing connections between historic city centers of Mexico and Spain*, *Journal of Urban Affairs*, DOI: 10.1080/07352166.2022.2144336
- Fournier Pereira, Mar. (2018). *La voluntad de existir: historias de violencia en una colectividad de mujeres trans*. En: *Revista Ex æquo. Dossier Trans-ações de género: ressonâncias e saberes trans**, n.º 38, pp. 67- 82. DOI: <https://doi.org/10.22355/exaequo.2018.38.05>
- Fournier Pereira, Mar. (2017). *Género, Clase y Afectividad: Vínculos y Comunicación en una Comunidad de Mujeres Trans*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Comunicación y Desarrollo, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Fournier Pereira, Mar. (2022). *Biopolitics, Imaginaries and Tensions in the Urban Space: A decolonial critique of the discourse of inclusion in the city of San José, Costa Rica*. Tesis para optar por el grado de Doctorado en Filosofía, Francia: Universidad de Lille.
- Haritaworn, Jin. (2015). *Queer Lovers and Hateful Others: Regenerating Violent Times and Places*. *Decolonial Studies, Postcolonial Horizons*. London: Pluto Press.
- Molina, Wendy. (2020). *Gentrificación en Costa Rica: un estudio exploratorio a partir del indicador de brecha de renta*. *Revista de urbanismo*, (42), 32-51. <https://dx.doi.org/10.5354/0717-5051.2020.54277>
- Molina, Wendy. (2019). *La gentrificación en Costa Rica: elementos para su estudio y comprensión*. *Revista de Ciencias Sociales* (164), 87-107."



Criterio de la Dra. Catalina Ramírez:

“Es importante mencionar en un primer momento que no queda duda del valor arquitectónico y ambiental de los Barrios mencionados en el proyecto, no obstante, surge la preocupación por los posibles desplazamientos de las personas que tradicionalmente los habitan, así como también otros públicos o usuarios (más allá de los mencionados en el proyecto: turistas, comerciantes, entre otros) que hacen uso de estos barrios, y que no son visibilizados en la propuesta. Surge la inquietud, si al promover el desarrollo turístico y comercial de estos barrios, lo que se quiere es regular los usos de los espacios que hacen otras personas, que no necesariamente tienen la posibilidad de consumir.

Es por esto que me parece fundamental, incorporar la protección de la integridad y dignidad de todas las personas que habitan y hacen uso de los espacios de esos territorios (más allá de los turistas y las personas que tienen posibilidad de consumir). Hay otros/otras usuarias de estos barrios que no se visibilizan en el documento, y que no son precisamente los que consumen actividades recreativas y/o experiencias gastronómicas.

Con respecto al Artículo 2:

ARTÍCULO 2- Apoyo institucional

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

Al leer este artículo, no es posible desligarse del concepto de gentrificación, el cual siguiendo a Di Masso et al. (2022), puede incidir en que se den rupturas de los vínculos entre las personas que habitan estos barrios y los lugares significativos mencionados en la propuesta; incidiendo de esta forma en el sentido de pertenencia, de coherencia y de continuidad que las personas experimentamos con los lugares en los cuales vivimos. Esto inevitablemente llevará a generar nuevos significados, que dependiendo de cómo se manejen los cambios de usos de los lugares en estos barrios y el nivel de participación comunitaria, pueden generar sentimientos de “este ya no es mi barrio”. Sería importante antes de votar este proyecto de Ley, consultar con las personas habitantes y usuarias de estos barrios su sentir con respecto a esta propuesta”.



Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Trabajo Social, Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli (oficio ETSoc-1267-2023 fechado 6 de noviembre de 2023) y elaborado por la docente, la Dra. Liliana Monge Sánchez.

“En primer lugar, el turismo en Costa Rica constituye una de las actividades económicas mayormente afectadas por la pandemia del COVID-19. En este contexto el proyecto de ley analizado tiene el potencial beneficiar al sector de pequeños propietarios vinculados a la actividad turística, uno de los sectores sensiblemente perjudicado por la crisis y contribuir mediante la articulación de esfuerzos institucionales al proceso de recuperación económica que atraviesa el país frente a la mayor reducción de empleo registrada en la historia nacional (Estado de la Nación, 2021).

El documento es claro al presentar los diversos atractivos y riquezas naturales y culturales que convergen en Barrio Amón y Barrio Otoya. En tal sentido, se considera que una iniciativa político institucional como la que se propone, puede contribuir a una mayor promoción y valorización de este patrimonio, así como al desarrollo de estrategias para democratizar el acceso de las poblaciones nacionales a su conocimiento y disfrute.

Por otra parte, se conocen los esfuerzos públicos y privados que desde hace varios años se realizan en favor del desarrollo cultural de esta zona de San José, acciones que a su vez operan como una forma de confrontar la violencia social y la estigmatización asociada al centro de la capital. En tal sentido, considero oportuno, reconocer que el proyecto de ley también responde a una problemática ampliamente discutida por diversos sectores de la sociedad costarricense en función de su impacto socio-ecológico.

En la misma línea, a pesar de que se considera que el proyecto debe profundizar la discusión sobre el riesgo que supone la gentrificación turística, especialmente para la población que habita dichos barrios, es de mi criterio que dichos aspectos pueden solventarse y que, en el balance general, el apoyo a esta iniciativa es recomendable aprobar.”



Criterio suscrito por el director de la Escuela de Geografía, D.E.A. Pascal Girot enviado el 14 de noviembre de 2023 y elaborado por la Dra. Sabine Acosta Schnell, docente de esta Unidad Académica

“A partir de los argumentos expuestos en el documento, se lee:

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

*Se declara de interés público el desarrollo **turístico, cultural, ecológico y natural** de Barrio Amón y Barrio Otoya, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, conservación y promoción turística en la zona, bajo el esquema de un desarrollo sostenible y un manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que fortalezcan la condición social, cultural y económica de la zona. (resaltado no es del original)*

Por lo que se sugiere:

- *que se le agregue que también es de interés “arquitectónico y cultural”,*
- *que se retire la palabra natural y se deje ecológico,*
- *que se apliquen estos comentarios al título del proyecto de ley y*
- *que la frase “por medio de sus instituciones públicas” se repita en el artículo 2.*

Además, se lee en la propuesta:

ARTÍCULO 2- Apoyo institucional

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

Por lo que se sugiere:

- *que se incluya el componente ecológico y cultural en las iniciativas de protección y apoyo que ofrezca el Estado y*
- *Que se especifique, como en el artículo anterior, la frase: “por medio de sus instituciones públicas”.*

En general se sugiere:

- *que el proyecto haga una propuesta para apoyar y resguardar el uso residencial para mantener los argumentos propuestos que mencionan que es un lugar “tranquilo y acogedor” y con “diversidad de establecimientos”,*



- *que el uso residencial debe ser también primordial en la propuesta de proyecto de ley, en un contexto de esfuerzos municipales que han invertido en la regeneración y repoblamiento de San José,*
- *que, al ser una declaratoria de interés público, tiene un énfasis la simplificación de trámites, por lo que sería pertinente argumentar cómo se evitarían o afrontarían los retos que actualmente se viven en Barrio Escalante (ruidos, accesos, parqueos, horarios de establecimientos, etc.),*
- *que, al ser declaratoria de interés turístico, esto implicará la existencia de patentes de licores lo cual impulsaría un desarrollo de ocio exponencial que podría ser asociado a un proceso de “gentrificación”. Se sugiere argumentar cómo regular los retos y consecuencias que actualmente se identifican en Barrio Escalante, por ejemplo, para evitar desplazar a la población local,*
- *que se regule el tipo de construcciones futuras para darle continuidad y preservar el patrimonio cultural y arquitectónico,*
- *que especifique cuáles reglamentos regularían la ley.*
- *que argumenten, si ya los Barrios hacen parte de la Zona de Interés Cultural y Turístico, cuál es la importancia de la Declaratoria de Interés Público.”*

Criterio suscrito por la Dra. Carmen Araya Jiménez, docente jubilada de la Escuela de Antropología e investigadora del Centro de Investigaciones Antropológicas, con fecha del 14 de noviembre de 2023, en atención a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales.

“Barrio Amón y Barrio Otoya representan espacios territoriales, sociales, culturales, históricos, arquitectónicos y económicos sumamente complejos; complejidad que sería fundamental analizar en una declaratoria de interés público orientada al desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de los barrios. Esto con el fin de que las necesidades, expectativas y el bienestar de todos los grupos que habitan y trabajan en el lugar sean incorporadas activamente y no se den procesos de gentrificación. Por gentrificación se comprende acciones de transformación urbana que desplaza a vecinos, trabajadores y pequeños negocios de un nivel socioeconómico por vecinos, trabajadores y negocios de un mayor nivel socioeconómico.

Sin duda, la declaratoria va a atraer aún más la inversión inmobiliaria, empresarial y turística existente en la zona pudiendo provocar el encarecimiento de los alquileres, el aumento del valor de la tierra y de las casas y la expulsión de los sectores que habitan y



trabajan en la zona. Además, las actividades culturales de carácter comercial pueden entrar en contradicción con la vida de las familias, por ejemplo, aumento de contaminación sónica por la música de los establecimientos comerciales y mayor afluencia de gente. En realidad, con el crecimiento de la vida comercial y turística que desde al menos el año 2000 se viene dando en esos barrios, también se ha generado ese proceso de expulsión de habitantes. Es fundamental asegurarse que una declaratoria que va a fomentar el desarrollo turístico no profundice estos procesos y cause problemas de bienestar social y de convivencia. Se plantea el gran reto de cómo lograr un desarrollo turístico respetuoso y articulado a la vida de las personas que habitan y trabajan en el lugar.

Tómese en consideración que a nivel sociocultural los barrios están habitados por personas que tienen sus lugares de vivienda desde hace mucho tiempo, por personas que empezaron a llegar a partir del siglo XXI a alquilar lo que se ha conocido como cuarterías, por habitantes de la calle, por vendedores ambulantes y por grupos que ofrecen servicios en el trabajo sexual, entre otros. Todos ellos y ellas conforman una vida diaria y nocturna sumamente intensa. Amón y Otoyá son barrios tan históricos como vivos cuya actividad cotidiana durante el día y la noche es sumamente activa. Entonces se plantea la relevancia de pensar de qué forma se articularán (y se están articulando) estos grupos al aumento del desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de los barrios a partir de la declaratoria de tal manera que sus condiciones de vida crezcan y no se vean impactadas negativamente. Asimismo, es importante interrogarse sobre cómo lograr que una iniciativa de declaratoria fomente experiencias de encuentro cultural enriquecedoras entre esos habitantes, los trabajadores y dueños de establecimientos comerciales (hoteles, restaurantes, oficinas) y las personas que llegan y llegarán a hacer uso de los servicios y actividades culturales que ofrece la zona a partir del desarrollo comercial y turístico.

Sobre el valor histórico y arquitectónico de los barrios, se destaca el hecho de que en su riqueza patrimonial está contenida la historia de los sectores populares que participaron en la construcción de ambos barrios. Albañiles, fontaneros, electricistas, entre otros, hicieron posible esos lugares. Empleadas domésticas, niñeras, lavanderas, costureras, entre otras, se encargaron de los servicios que requería la vida de las personas de las élites que ahí vivieron. Vendedores y vendedoras ambulantes (lecheros, vendedores de pan, de frutas, legumbres) llevaron productos alimenticios y no alimenticios a las familias de la zona en una época de difícil movilidad; además, tuvieron un papel fundamental en los alrededores del Parque Zoológico y Jardín Botánico nacional Simón Bolívar vendiendo dulces, instrumentos para hacer bombas de jabón y juguetes; por ello, ofrecieron a las familias de sectores populares que visitaban el lugar productos que los niños y niñas querían pero también un entretenimiento social. Si bien es cierto, los barrios fueron de élite también había zonas de encuentro entre sectores sociales diferentes y desiguales.



Esta historia que es parte del patrimonio intangible es más difícil de apreciar en comparación con la historia de los edificios patrimoniales observables, pero sin ella los barrios no existirían. A partir de esta reflexión, para la declaratoria se plantean los siguientes retos: incorporar la historia de los sectores populares que dieron vida a ambos barrios, buscar mecanismos de recuperación de esa historia, incorporar esa historia al desarrollo turístico de la zona y lograr que esa historia beneficie a los mismos sectores populares.

Sobre el concepto de desarrollo turístico, cultural, ecológico y ambiental, sería importante que la declaratoria vislumbre una visión. Considérese que en las zonas hay bienes que han sido producidos colectivamente, son bienes comunes: Parque España y Parque Bolívar, el ambiente, entre otros que habría que analizar. Además, el desarrollo debe considerar el bienestar de todos los grupos relacionados con un lugar. Aquí se plantea otro reto para la declaratoria: plantear mecanismos que impidan que los procesos administrativos, normativos y jurídicos relacionados con los cambios urbanos fomenten el lucro personal de individuos y grupos con esos bienes; además, que no perjudiquen a un grupo en beneficio de otro. Cabe interrogar, además, cuál será el sector turístico al que se dirige la declaratoria. De la mano de la discusión sobre el desarrollo turístico es importante plantear el desarrollo local y los mecanismos de articulación entre ambos ya que ambos pueden estar en contradicción.

Por las consideraciones anteriores, se recomienda lo siguiente:

- 1. Antes de aprobar la declaratoria darla a conocer a todos los grupos que habitan y trabajan en el lugar con el fin de discutir con estos:
 - a. necesidades que tienen y que se deben incorporar en la declaratoria,*
 - b. posibles impactos negativos de la declaratoria,*
 - c. qué proyectos en beneficio de ellos y ellas se pueden impulsar y*
 - d. mecanismos concretos para que ellos y ellas puedan apropiarse de la declaratoria en aras del desarrollo de la cultura propia.**
- 2. Analizar los posibles impactos negativos que pueda generar la declaratoria como, por ejemplo, procesos de gentrificación, apropiación de bienes comunes para el beneficio personal, favorecimiento de un sector –turístico, empresarial– en detrimento de otros grupos como habitantes y trabajadores.*
- 3. Incorporar el patrimonio intangible y la historia de los sectores populares en ambos barrios. Esto con el fin de que se puedan generar proyectos de recuperación, puesta en valor y divulgación de ese patrimonio e historia. Que ese patrimonio e*



historia se conviertan en bienes que puedan disfrutar tanto el sector turístico como los habitantes del lugar, sectores populares y la sociedad en general.

4. *Perfilar un concepto de desarrollo de carácter antropológico que logre poner en perspectiva el bienestar social de todos los sectores relacionados con el Barrio Amón y el Barrio Otoya, la riqueza de la vida cultural viva e histórica y el encuentro entre distintos grupos con beneficios equitativos. Además, que discuta quiénes integran el sector turístico del que se habla.*
5. *Perfilar un concepto de desarrollo local integral, su relación con el desarrollo turístico y su articulación a la Declaratoria de interés público del desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural del Barrio Amón y Barrio Otoya.*
6. *Incorporar en la declaratoria artículos que contemplen lo planteado en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente documento.”*

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Historia, M. Sc. Claudio Vargas Arias enviado el 14 de noviembre de 2023 y elaborado por el Dr. Alejandro Bonilla, docente de esta Unidad Académica.

“La exposición de motivos del expediente 23875 “Declaratoria de interés público del desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de Barrio Amón y Barrio Otoya” elabora una descripción del legado histórico y material de Barrio Amón, desde su fundación, hasta la actualidad.

Sobresale en esta exposición la importancia de proteger el patrimonio histórico arquitectónico que se encuentra en dicha zona, que desde el siglo XIX hasta nuestros días sigue siendo motivo de admiración para propios y extraños de la capital. Este patrimonio es el eje articulador de la propuesta y motor de ese desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural que busca promover el proyecto de ley.

Barrio Amón fue uno de los espacios más importantes de la ciudad capital en donde se reflejaron, de forma tácita, los cambios en los patrones de consumo, la sociabilidad, la identidad de clase y la forma urbana producidos por el modelo agroexportador. Y a pesar de ser un barrio propio de la élite josefina, nunca fue un espacio exclusivo ni de lujo excesivo ya que convivía con aquellos sectores populares que lo frecuentaban diariamente por razones de trabajo o diversión.

Tal como lo señala la historiadora costarricense Florencia Quesada Avendaño, especialista en historia urbana y autora de una de las investigaciones más valiosas sobre el Barrio Amón, la ciudad y la arquitectura son producto de un proceso histórico dinámico en el que intervienen multiplicidad de factores y en donde la interrelación entre los actores



y formas de vida son la norma. Esta multidimensionalidad está ausente en el expediente 23.875 y, aunque esta unidad académica apoya la intención de las señoras y señores diputados proponentes, no comparte ni la forma ni el fondo.

En primera instancia, la omisión más clara del proyecto de ley es la no inclusión de Barrio Otoyá en la exposición de motivos, a pesar de que su nombre así lo indica. Sorprende incluso que incluye espacios urbanos localizados en Barrio Tournón, pero aun así también este último se excluye del título de la propuesta de ley.

Volviendo a Barrio Otoyá, este es producto, al igual que Barrio Amón, del ensanche de la capital en manos privadas, pero promovido desde el municipio, que a lo largo del siglo XX albergó también numerosas muestras de patrimonio material tan valioso como el de Barrio Amón. Es más, considera esta unidad académica que la declaratoria debería ser más ambiciosa y ampliar la declaratoria incluyendo a Barrio Aranjuez ya que estos tres barrios funcionaron como una unidad urbana en donde se manifestaron los cambios socioespaciales de la élite urbana josefina desde finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, según los aportes de Quesada Avendaño.

En segunda instancia el proyecto de ley omite como eje articulador de este desarrollo al patrimonio inmaterial de estos barrios. Si bien la arquitectura es importante, también lo es el patrimonio inmaterial ligado a los procesos de identidad cultural, memoria colectiva, las tradiciones y la apropiación del espacio público de sus habitantes. La propuesta debe ser más explícita a la hora de identificar cuáles valores inmateriales que caracterizan a estos barrios, de manera que otros espacios del barrio puedan potenciarse más allá de aquellos que poseen una declaratoria patrimonial.

Ejemplos como los espacios de sociabilidad juvenil e infantil, las fiestas cívicas, el entorno y la estructura familiar de entonces, la participación de vecinos de estos barrios en episodios destacados de la historia local o costarricense, son factores de cohesión identitaria y complementan la presencia tangible de las casas o edificios patrimoniales, que por sí solas, tan sólo son pequeñas islas arquitectónicas dentro de un tejido urbano sin mayor conexión. La arquitectura y la forma urbana solo tienen sentido a partir de su uso y sus cambios están supeditados a la manera en cómo la ciudadanía las articula con su legado inmaterial.

En tercera instancia y considerando especialmente el aspecto anterior, esta unidad académica sostiene que el desarrollo turístico no debe ser la prioridad de esta iniciativa de ley. Este debe sustituirse por el término "sociocultural", manteniendo lo ecológico y natural, ya que coloca en primer lugar las necesidades comunales de los vecinos de estos barrios, antes que las de los visitantes nacionales e internacionales.



Un desarrollo sociocultural implicaría que el interés público bascule hacia la atención prioritaria de la comunidad, fortaleciendo el planeamiento y el equipamiento de facilidades comunales que mejoren sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes. También supondría una participación comunitaria más plural dentro del proceso y no sólo de aquellas iniciativas vinculadas al desarrollo turístico.

Consideramos que atendidas las necesidades de estos barrios y fortalecidas sus facilidades comunales, lo otro vendrá por añadidura.

Finalmente, y vinculado con lo antes dicho, que el Estado apoye únicamente las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas vinculadas al desarrollo turístico, genera un trato desigual con aquellas iniciativas que no necesariamente tengan ese objetivo. Proyectos como Amón Cultural, desarrollado por el Tecnológico de Costa Rica y que busca fortalecer el tejido histórico social vivo del Barrio Amón quedarían excluidos de este proyecto de ley, así como otras que promuevan la apropiación cultural, la atención a los temas de género, la niñez y la adolescencia, entre otras.

Recomienda esta unidad académica una reelaboración de esta iniciativa de ley, para que pueda incorporar estas dimensiones que, a nuestro juicio, promoverían un desarrollo integral de la zona compuesta de los barrios Amón, Otoya y Aranjuez.”

Atentamente,

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Archivo